



**Corpoguajira**

**AUTO N° 1216 DE 2017**

(23 de Noviembre)

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS, PARA LA INTERVENCIÓN CON TALA DE SIETE (7) INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA INTERVENCIÓN CON PODA DE 4 INDIVIDUOS ARBÓREOS; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL DIRECTOR TERRITORIAL SUR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA"** En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 del 2015 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió oficio de fecha 19 de Octubre de 2017 por parte del señor IVAN ENRIQUE DAZA VILLAZON, en su condición de Secretario de Gobierno y Educación del Municipio de San Juan del Cesar – La Guajira, allegado a la Territorial Sur y recibido con radicado No. 875 del 20 de Octubre de 2017, en el cual se solicita la tala de varios árboles sin ciclo vital, así mismo la poda de otros árboles ubicados en la Plaza Simón Bolívar, localizada entre calles 5ª y 6ª, carreras 1ª y 2ª del Municipio de San Juan del Cesar – La Guajira

Que mediante Auto de trámite No. 1054 del 23 de Octubre de 2017, la Dirección Territorial del Sur, avocó conocimiento de la solicitud antes mencionada y ordenó inspección ocular por parte de personal idóneo de la Territorial Sur con el fin de evaluar la situación y conceptuar al respecto.

Que personal técnico de la Territorial Sur de esta Corporación evaluó la información suministrada y realizó visita de inspección ocular el pasado 23 de Octubre de 2017 al sitio de interés en el Municipio de San Juan del Cesar - La Guajira, procediendo a rendir el Informe Técnico No. 370.1279 con radicado del día 02 de Noviembre de 2017, en el que se establece lo siguiente:

(...)

**VISITA TÉCNICA**

**Orden de visita:** Auto de trámite No. 1054 del 23 de octubre de 2017

**Acompañante:** Xiomara Bermúdez

Los Arboles se encuentran en la Plaza Simón Bolívar en el Municipio de San Juan del Cesar – La Guajira. (Coord. Geog. Ref. 73°0'41"W 10°46'11"N)

**OBSERVACIONES:**

**Solicitud para TALA**

**1. Árbol de Especie Acacio Rojo (Plaza Simón Bolívar, Coord. Geog. Ref. 73°0'41"O 10°46'11"N (Datum WGS84)**

*El árbol se encuentra ubicado en la Plaza Simón Bolívar, frente a la antigua Alcaldía Municipal en espacio público.*

*Justificación:*

*El individuo arbóreo se encuentra en mal estado fitosanitario, debido a que está totalmente seco, presentando riesgo de caída, tiene una altura de 3m y un DAP de 35cm.*

*El árbol se encuentra en espacio público y su intervención no es con fines comerciales, según lo expuesto por la persona que acompaña la visita.*



**2. Árbol de Especie Acacio Rojo (Plaza Simón Bolívar, Coord. Geog. Ref. 73°0'41"O 10°46'11"N (Datum WGS84))**

El árbol se encuentra ubicado en la Plaza Simón Bolívar, frente a la antigua Alcaldía Municipal en espacio público.

Justificación:

- El individuo arbóreo se encuentra en regular estado fitosanitario, debido que se encuentra invadido por comején, viéndose afectado en un 60% la calidad de vida del árbol, tiene una altura de 4m y un DAP de 35cm.

El árbol se encuentra en espacio público y su intervención no es con fines comerciales, según lo expuesto por la persona que acompaña la visita.

**3. Árbol de Especie Higuito (Plaza Simón Bolívar, Coord. Geog. Ref. 73°0'40"O 10°46'11"N (Datum WGS84))**

El árbol se encuentra ubicado en la Plaza Simón Bolívar, frente a la corporación educativa Sistem Center en espacio público.

Justificación:

- El individuo arbóreo se encuentra en mal estado fitosanitario, debido a que está parcialmente seco, es un árbol relativamente joven, tiene una altura de 2m y un tallo bifurcado de DAP de 15cm.

El árbol se encuentra en espacio público y su intervención no es con fines comerciales, según lo expuesto por la persona que acompaña la visita.

**4. Árbol de Especie Mango (Plaza Simón Bolívar, Coord. Geog. Ref. 73°0'40"O 10°46'11"N (Datum WGS84))**

El árbol se encuentra ubicado en la Plaza Simón Bolívar, frente al restaurante Bahareque en espacio público.

Justificación:

- El individuo arbóreo se encuentra en mal estado fitosanitario, debido a que se encuentra infectado por un hongo que está causando que el árbol se seque, es un árbol relativamente joven, pero ya tiene esta afectado en un 50%. Tiene una altura de 3m y un DAP de 25cm.

El árbol se encuentra en espacio público y su intervención no es con fines comerciales, según lo expuesto por la persona que acompaña la visita.

**5. Árbol de Especie Chorro de Oro (Plaza Simón Bolívar, Coord. Geog. Ref. 73°0'39"O 10°46'11"N (Datum WGS84))**

El árbol se encuentra ubicado en la Plaza Simón Bolívar, frente al restaurante Bahareque en espacio público.

Justificación:

- El individuo arbóreo se encuentra en mal estado fitosanitario, debido a que se encuentra totalmente seco, es un árbol adulto el cual ya perdió sus hojas en un 100%, cuenta con una altura aproximada de 2.5m y 30cm de DAP.

El árbol se encuentra en espacio público y su intervención no es con fines comerciales, según lo expuesto por la persona que acompaña la visita.

**6. Árbol de Especie Caucho (Plaza Simón Bolívar, Coord. Geog. Ref. 73°0'39"O 10°46'11"N (Datum WGS84))**

El árbol se encuentra ubicado en la Plaza Simón Bolívar, frente al Hotel Casa Murillo en espacio público.

Justificación:

2

- El individuo arbóreo se encuentra en mal estado fitosanitario, ya perdió todo su follaje, quedando solo el tallo y parte de sus ramificaciones, se encuentra totalmente seco, tiene una altura de 3m y un DAP de 50cm.

El árbol se encuentra en espacio público y su intervención no es con fines comerciales, según lo expuesto por la persona que acompaña la visita.

**7. Árbol de Especie Mango (Plaza Simón Bolívar, Coord. Geog. Ref. 73°0'38"O 10°46'11"N (Datum WGS84))**

El árbol se encuentra ubicado en la Plaza Simón Bolívar, en espacio público.

Justificación:

- El individuo arbóreo se encuentra en mal estado fitosanitario, debido a que se encuentra seco, es un árbol relativamente joven, tiene una altura de 3m y un DAP de 30cm.

El árbol se encuentra en espacio público y su intervención no es con fines comerciales, según lo expuesto por la persona que acompaña la visita.

**Solicitud para PODA**

**1. Árbol de Especie Higuito (Plaza Simón Bolívar, Coord. Geog. Ref. 73°0'38"O 10°46'10"N (Datum WGS84))**

El árbol se encuentra ubicado en la Plaza Simón Bolívar, en espacio público.

Justificación:

- El individuo arbóreo se encuentra en buen estado fitosanitario, solo tiene un arbusto invasor de una especie no identificada.
- Tiene una altura de 6m y un DAP de 90cm.

El árbol se encuentra en espacio público y su intervención no es con fines comerciales, según lo expuesto por la persona que acompaña la visita.

**2. Árbol de Especie Acacio Amarillo (Plaza Simón Bolívar, Coord. Geog. Ref. 73°0'38"O 10°46'10"N (Datum WGS84))**

El árbol se encuentra ubicado en la Plaza Simón Bolívar, en espacio público.

Justificación:

- El individuo arbóreo se encuentra en buen estado fitosanitario, es un árbol adulto.
- Tiene una altura de 4.5m y un DAP de 60cm.

El árbol se encuentra en espacio público y su intervención no es con fines comerciales, según lo expuesto por la persona que acompaña la visita.

**3. Árbol de Especie Higuito (Plaza Simón Bolívar, Coord. Geog. Ref. 73°0'38"O 10°46'9"N (Datum WGS84))**

El árbol se encuentra ubicado en la Plaza Simón Bolívar, en espacio público.

Justificación:

- El individuo arbóreo se encuentra en buen estado fitosanitario, es un árbol adulto, se le encontraron unas ramificaciones sin hojas debido a su edad y falta de mantenimiento.
- Tiene una altura de 5m y un DAP de 80cm.

El árbol se encuentra en espacio público y su intervención no es con fines comerciales, según lo expuesto por la persona que acompaña la visita.

**4. Árbol de Especie Caucho (Plaza Simón Bolívar, Coord. Geog. Ref. 73°0'39"O 10°46'10"N (Datum WGS84))**

El árbol se encuentra ubicado en la Plaza Simón Bolívar, en espacio público.

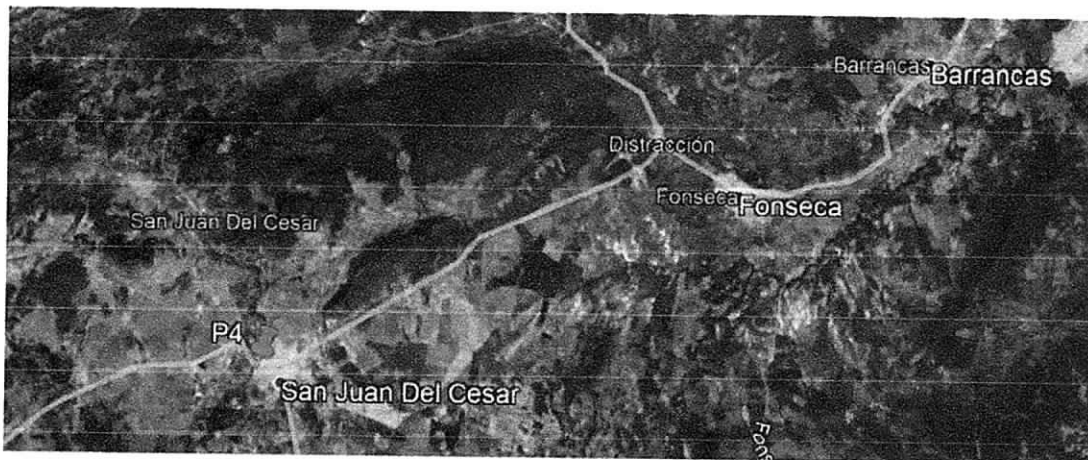
Justificación:

- El individuo arbóreo se encuentra en regular estado fitosanitario, tiene ramificaciones secas.
- Tiene una altura de 3m y un tallo bifurcado con DAP de 50cm.

El árbol se encuentra en espacio público y su intervención no es con fines comerciales, según lo expuesto por la persona que acompaña la visita.

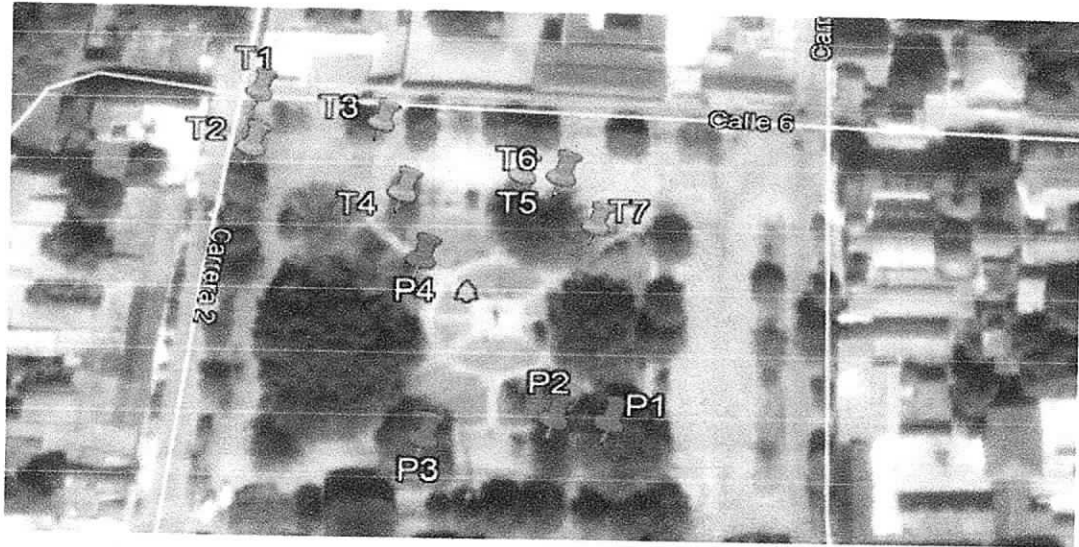
No.	Nombre Común	Nombre Científico	DAP (m)	Altura Total (m)	Factor de Forma	Volumen (m3)	Ubicación Espacio	Solicitud
1	Acacio Rojo	<i>Delonix regia</i>	0,35	3,00	0,70	0,202	PUBLICO	TALA
2	Acacio Rojo	<i>Delonix regia</i>	0,35	4,00	0,70	0,269	PUBLICO	TALA
3	Higuito	<i>Ficus prinoides</i>	0,15	2,00	0,70	0,025	PUBLICO	TALA
4	Mango	<i>Mangifera indica</i>	0,25	3,00	0,70	0,103	PUBLICO	TALA
5	Chorro de Oro	<i>Laburnum anagyroides</i>	0,30	2,50	0,70	0,124	PUBLICO	TALA
6	Caucho	<i>Ficus elastica</i>	0,50	3,00	0,70	0,412	PUBLICO	TALA
7	Mango	<i>Mangifera indica</i>	0,30	3,00	0,70	0,148	PUBLICO	TALA
8	Higuito	<i>Ficus prinoides</i>	0,90	6,00	0,70	2,672	PUBLICO	PODA
9	Acacio Amarillo	<i>Delonix regia</i>	0,60	4,50	0,70	0,891	PUBLICO	PODA
10	Higuito	<i>Ficus prinoides</i>	0,80	5,00	0,70	1,759	PUBLICO	PODA
11	Caucho	<i>Ficus elastica</i>	0,50	3,00	0,70	0,412	PUBLICO	PODA

**REFERENNCIA GEOGRAFICA**



Fuente: **Google Earth** Coord. Geog. Ref. 73°0'39"O 10°46'10"N

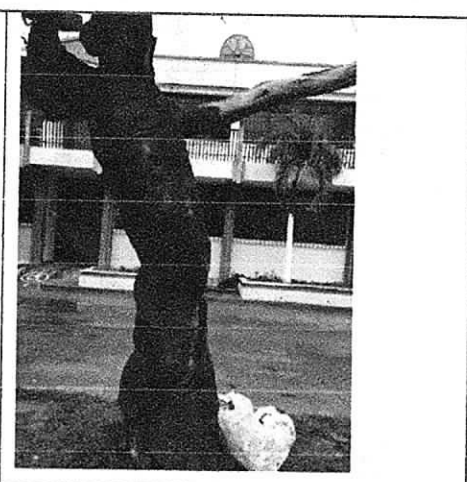
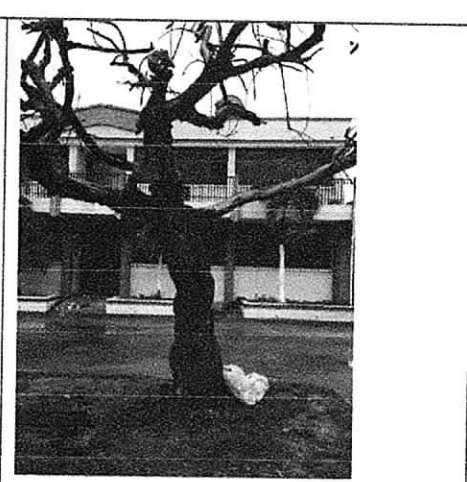
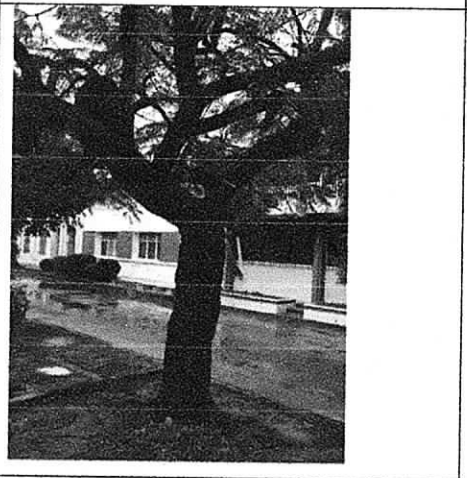
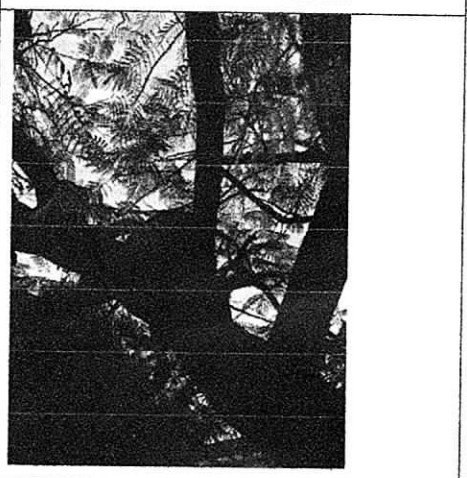
h



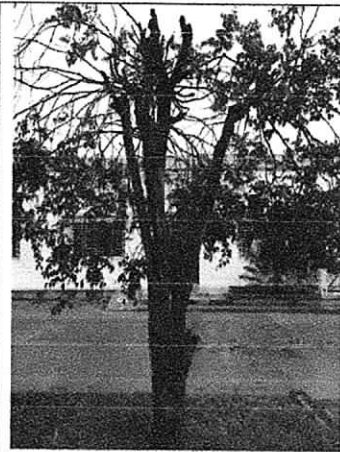
Fuente: **Google Earth** Coord. Geog. Ref. 73°0'39"O 10°46'10"N

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**

**Árboles para Tala:**

<p><b>Acacio Rojo</b></p>		
<p><b>Acacio Rojo</b></p>		

*Higuito*



*Mango*

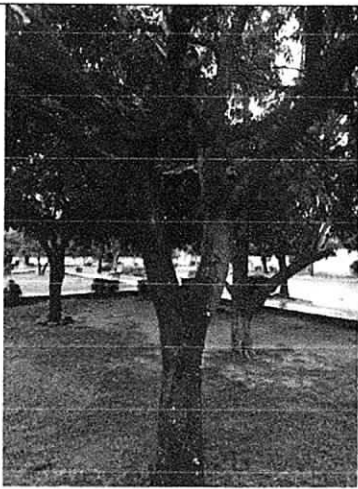



*Chorro de Oro*





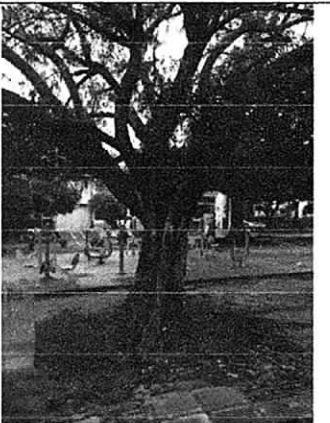



*Caucho*

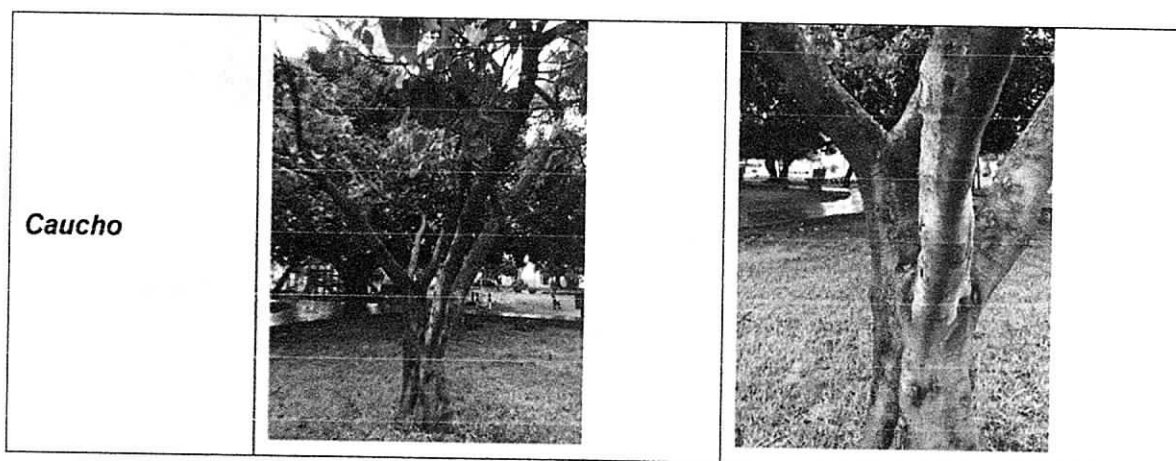


<p><b>Mango</b></p>		
---------------------	---	--

**Árboles para Poda:**

<p><b>Higuito</b></p>		
<p><b>Acacio Amarillo</b></p>		
<p><b>Higuito</b></p>		

7



### CONCEPTO TÉCNICO

*Se considera técnica y ambientalmente viable otorgar permiso así:*

*En consideración a lo observado en la inspección, se considera viable **AUTORIZAR** a la administración del **MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, NIT N° 892.115.179-0** para realizar el **Aprovechamiento Forestal para la intervención con TALA** de 7 árboles de las especies Acacio Rojo, Higuito, Mango, Chorro de Oro, y Caucho y **para la intervención con PODA** de 4 árboles de las especies Higuito, Acacio Amarillo y Caucho ubicados en el Parque Simón Bolívar en el municipio de San Juan del Cesar, La Guajira.*

(...)

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 Numeral 9 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para el aprovechamiento forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que según el artículo 2.2.1.1.9.1 del Decreto número 1076 del 26 de mayo de 2015 cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.

Que según el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto número 1076 del 26 de mayo de 2015, si se trata de árboles ubicados en predios de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario, quien debe probar su calidad de tal, o por el tenedor con autorización del propietario. Si la solicitud es allegada por persona distinta al propietario alegando daño o peligro causado por árboles ubicados en predios vecinos, sólo se procederá a otorgar autorización para talarlos, previa decisión de autoridad competente para conocer esta clase de litigios.

Que según el artículo 2.2.1.1.9.3 del Decreto número 1076 del 26 de mayo de 2015, cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.

Que según el artículo 2.2.1.1.9.4 del Decreto número 1076 del 26 de mayo de 2015, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura,

construcciones, instalaciones y similares, se solicitara autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, en su calidad de autoridad ambiental de esta jurisdicción y en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DISPONE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar aprovechamiento de árboles aislados al **MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR** – La Guajira, identificado con número de NIT: 892.115.179-0, para la intervención con Tala de Siete (7) individuos arbóreos y la intervención con Poda de Cuatro (4) individuos arbóreos, ubicados en la Plaza Simón Bolívar del Municipio de San Juan del Cesar – La Guajira, Coordenadas Geográficas  $73^{\circ}0'41''W$   $10^{\circ}46'11''N$ , los cuales han sido identificados en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El **MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR** – La Guajira, identificado con número de NIT: 892.115.179-0, deberá cancelar en la Cuenta de Ahorros N° 52649983496 de BANCOLOMBIA, Sucursal FONSECA, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$262.955.00) M/L, por el servicio de evaluación en cumplimiento del artículo DECIMO CUARTO del Acuerdo 03 del 28 de enero de 2010 del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA.

**ARTICULO TERCERO:** El término de la presente autorización es de seis (6) meses, contado a partir de la notificación de este auto, el cual podrá ser prorrogable si las condiciones lo ameritan previa solicitud con anticipación de un (1) mes.

**ARTÍCULO CUARTO:** El **MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR** – La Guajira, asume toda la responsabilidad por daños o accidentes que se causen a terceros, como consecuencia de la presente autorización.

**ARTÍCULO QUINTO:** Como medida de compensación por las intervenciones al recurso forestal, El **MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR** – La Guajira, deberá sembrar Diecisiete (17) árboles, con buen estado fitosanitario y una altura entre 0.80 y 1.0 metro, en sitios donde no cause inconvenientes en el tiempo, con los respectivos corrales de protección, realizando el respectivo mantenimiento por Un (1) año para garantizar su establecimiento y desarrollo; informando previamente a CORPOGUAJIRA para el acompañamiento e indicaciones. La medida compensatoria tiene un término no mayor a un (1) mes a partir de la ejecución del aprovechamiento autorizado por el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** El **MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR** – La Guajira, deberá Cumplir con las siguientes obligaciones:

- La entidad o persona que realice la intervención debe ser idóneo para la realización de este tipo de trabajos y se debe garantizar la señalización, implementos y general la seguridad a los operarios encargados y a terceros en la ejecución de la intervención.
- Coordinar la Tala de los árboles con las entidades encargadas de servicios públicos a las que haya lugar, para evitar riesgos y daños colaterales en la realización de los trabajos por eventuales perjuicios y asumir toda la responsabilidad de daños o accidentes que se causen como consecuencia de los trabajos realizados.
- El material vegetal y todos los residuos que se generen en la intervención, deben ser recogidos y dispuestos adecuadamente, y es deber del solicitante aportar a la Territorial Sur, soporte documental que lo evidencie.
- Informar y/o divulgar a la comunidad sobre las jornadas de intervención, y adelantar acciones para minimizar el impacto social de la intervención.



**Corpoguajira**

- Queda totalmente prohibido botar los residuos en botaderos satélites, vías terciarias, lotes y demás sitios no apropiados para la disposición final de estos elementos.
- Para el transporte de especímenes debe tramitarse el salvoconducto de movilización respectivo.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente Acto administrativo deberá publicarse en página Web de CORPOGUAJIRA y/o en el Boletín Oficial.

**ARTICULO OCTAVO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo al solicitante, su delegado o apoderado debidamente constituido.

**ARTICULO NOVENO:** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la Procuraduría Ambiental y Agraria.

**ARTICULO DÉCIMO:** Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subdirección de Autoridad Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de su ejecutoria.


**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fonseca, Departamento de La Guajira, a los (23) días del mes de Noviembre del año 2017.



**ADRIAN ALBERTO IBARRA USTARIZ**  
Director Territorial del Sur

Proyectó: Luis Acosta



ok